

Anexo I Pliego Prescripciones Técnicas

Servicio de homologación de proveedores para el Acuerdo Marco de asistencia Técnica para la realización de obras e infraestructuras, legalizaciones, control de calidad, coordinación de seguridad y otros servicios técnicos de Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151.

Exp. CP00199/2018

Índice

1. - Condiciones del servicio

2. - Contenido de la oferta técnica

Anexo A Criterios generales de Diseño de Centros Asistenciales. Manual donde se establecen los criterios de imagen corporativa y de diseño

Anexo B Manual para la Estandarización de los Proyectos, en el que se determinan las partes que debe tener un proyecto, su contenido, y su confección formal

Anexo C Manual para la Estandarización de los Proyectos, en el que se determinan las partes que debe tener un proyecto, su contenido, y su confección

1.- Condiciones del servicio.

1.1 - Condiciones generales del servicio.

Los proyectos de las reformas, traslados y adaptaciones de las instalaciones de los centros de Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 151, se realizarán conforme a los manuales y documentación técnica que al respecto tiene publicados la mutua en el momento de esta licitación, y que a modo enunciativo y no limitativo son los siguientes:

- a) Criterios generales de Diseño de Centros Asistenciales. Manual donde se establecen los criterios de imagen corporativa y de diseño (Doc. trabajo Anexo A).
- b) Manual de Construcción de Centros Asistenciales, en el que se determinan los requerimientos técnicos de los locales y sus instalaciones, la metodología de cálculo, y los requerimientos funcionales y/o cargas a considerar para realizar los cálculos (Doc. trabajo Anexo B).
- c) Manual para la Estandarización de los Proyectos, en el que se determinan las partes que debe tener un proyecto, su contenido, y su confección formal (Anexo C).

El servicio se ajustará a los criterios establecidos por la Mutua en dichos manuales y/o documentos de trabajo indicados que para este cometido dispone, tanto en su contenido como en los aspectos formales que para el encargo correspondiente existan, así como el programa de necesidades que se proporcionará en cada caso.

En el supuesto de existir dudas, aclaraciones y/o interpretaciones de dichos manuales, será el técnico de la Dirección de Infraestructuras asignado a dicho proyecto el interlocutor al respecto. Dicho técnico será designado en el momento de la contratación correspondiente.

1.2 - Elaboración de proyectos

Los técnicos que tienen contratada la presente asistencia técnica, periódicamente deberán mantener informado al técnico de la Dirección de Infraestructuras y Equipamientos, respecto de la progresión técnica del proyecto, estableciendo en todo caso una periodicidad máxima de 15 días naturales y/o que el técnico de la Dirección así lo requiera.

1.3. - Tramitación de visados y obtención de Licencias

Los técnicos que realicen la prestación del servicio de asistencia técnica serán los encargados de tramitar los visados y/o entregar cumplimentados los documentos necesarios para su presentación ante la Administración que corresponda.

Los técnicos de la Mutua a través de sus representantes serán los encargados de su presentación ante la Administración.

Asimismo, en caso de existir requerimiento al respecto, la Mutua lo comunicará al técnico que tiene el encargo de la asistencia técnica, y éste velará por preparar la documentación técnica que corresponda para el buen fin de la tramitación en tiempo y forma.

En el supuesto de precisar información complementaria por otro u otros técnicos que tengan encargado otros lotes, será la Mutua la encargada de comunicar y coordinar la entrega de la misma.

1.4. - Dirección facultativa

El alcance de la misma será lo establecido en el manual para la redacción y/o gestión del proyecto objeto del lote correspondiente, siendo el nº total de visitas a la obra el establecido en la oferta.

En todo caso, se establece un mínimo de 1 visita a la semana con presencia física en la dirección de la obra, exceptuando los lotes 4, 8, 12 y 16 donde el mínimo de visitas semanales con presencia física en obra será de 2.

1.5. – Documentación de obra

Se establece como mínimo la siguiente documentación:

- a) Acta de replanteo inicial de las obras, la cual será firmada por todas las direcciones facultativas de las mismas, así como por las contratistas y por el técnico de la Mutua designado.
- b) Acta de visita de obra. Dicha acta tratará como mínimo los aspectos de coordinación de seguridad de la obra; de seguimiento de la planificación; de seguimiento de los aspectos técnicos del desarrollo de la obra en cuanto a detalles constructivos, aclaraciones de proyecto, modificaciones justificadas, aprobación de muestras y/o materiales; y por último de coordinación de las diferentes contratistas y/o facultativos. A dicha acta se adjuntará el listado de acciones, de muestras, de órdenes de cambio, así como fotografías y/o croquis necesarios.
- c) Acta de recepción provisional de la obra, incluida la lista de faltas y plazos para su corrección.
- d) Acta de recepción definitiva, la cual se realizará a los 12 meses de la recepción provisional.

1.6. - Metodología Recursos humanos y técnicos

El adjudicatario se obliga a:

- a) Proponer un equipo técnico formado como mínimo por un técnico con titulación superior o media específica para el lote que corresponda.
- b) Coordinar el desarrollo de su cometido con el resto de técnicos de los otros lotes, tanto en la transmisión de la información técnica, como en la coincidencia en la obra en cuanto a las visitas técnicas siendo el técnico de la Mutua quien en todo caso determine el día y la hora de la visita.

- c) Utilización de herramientas de gestión de los proyectos establecidos en los manuales, como BIM, Presto, etc., así como equipos informáticos adaptados a la movilidad requerida para cada obra.
- d) Sea el técnico encargado de la prestación del servicio de asistencia técnica el último responsable respecto del trabajo objeto del encargo, debiendo notificar por escrito al técnico de la Mutua en caso de existir conflicto respecto del cumplimiento de la normativa, y/o cualquier riesgo que pudiera existir en la obra con motivo de lo indicado en los diferentes manuales, o bien por las instrucciones dadas en la obra por el técnico de la Mutua, o por el resto de direcciones facultativas.
- e) Por igual, dicho técnico se responsabiliza de la medición real de la obra y certificará la misma.
- f) Cualquier modificación del Proyecto, el Técnico realizará la justificación que acredite la misma.
- g) No se considerarán completamente finalizados los trabajos, hasta que la Administración competente hubiera autorizado la puesta en marcha de la obra y/o instalación objeto de la asistencia técnica contratada.

1.7. – Plazos.

Se establecen como referencia los siguientes plazos para los lotes 1, 2, 5, 6.

- a) Redacción de los proyectos
 - 4 semanas si no requiere autorización del ministerio.
 - 6 semanas si requiere autorización del ministerio.

Se define como plazo de redacción del proyecto, el tiempo transcurrido desde la conformidad por parte de la Mutua en la distribución de los espacios, hasta la entrega de los proyectos debidamente visados.

- b) Realización de los trabajos de dirección
 - se estipulará en cada caso

Se establecen como referencia los siguientes plazos para los lotes 3 y 7.

- a) Redacción del Plan de Seguridad y Salud.

2 semanas si no requiere autorización del ministerio.

3 semanas si requiere autorización del ministerio.



Se define como plazo de redacción del Plan de Seguridad y Salud, el tiempo transcurrido desde la entrega de los proyectos de arquitectura y/o ingeniería, hasta la entrega del Plan de Seguridad y Salud debidamente visado.

b) Realización de los trabajos de dirección se estipulará en cada caso

Los lotes 4 y 8 no requieren redacción de proyecto, la realización de los trabajos de dirección se estipularán en cada caso.

2.- Contenido de la oferta técnica.

En los lotes 1, 2, 5 y 6 se podrá aportar toda aquella documentación que, con carácter general, el licitador estime oportuno, a efectos de valoración de los criterios subjetivos de adjudicación de la licitación.

En los lotes 3, 4, 7 y 8 no será necesaria la presentación de oferta técnica debido a que no tienen criterios sometidos a juicio de valor.

En Barcelona,

Clara Bosch Vilaseca
Técnica de la Dirección de Contratación